



RESOLUCIÓN N° 259.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA SUSPENSIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RESOLUCIÓN SENAVERE N° 594/2020 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JORGE DANIEL LEIVA CANDIA, CON C.I. N° 4.512.002, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 68 INC. e) DE LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ””, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020”.

- 1 -

Asunción, 27 de mayo de 2021.

VISTO:

La Nota de fecha 15 de abril de 2021, presentada por el Abg. Carlos Cesar Gaete Olmedo; la Resolución SENAVERE N° 594/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020; el Dictamen N° 375/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 15 de abril de 2021, el Abg. Carlos Cesar Gaete Olmedo, Juez Instructor designado por la Secretaría de la Función Pública por Resolución SFP N° 18/2021 para atender al sumario administrativo instruido al señor Jorge Daniel Leiva Candia, con C.I. N° 4.512.002, funcionario de la institución, mediante Resolución SENAVERE N° 594/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, comunica los términos concluidos por el Juzgado de Instrucción Sumarial según A.I. N° 02/2021 de fecha 08 de abril de 2021, en el presente sumario administrativo, diciendo cuanto sigue: “*Art. 1° DISPONER la suspensión del presente sumario administrativo al SR. JORGE DANIEL LEIVA CANDIA, funcionario del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), posterior al tercer día de notificación al sumariado; en atención a lo que dispone el 79, párrafo segunda de la Ley Nro. 1626/2000 De la Función Pública y el Decreto Nro. 360/13 en su Art. 22: Art. 2° ENCOMENDAR a la Máxima Autoridad Institucional del SENAVERE, la aplicación de lo estipulado en el Art. 79, párrafo primero de la Ley Nro. 1626/2000 De La Función Pública... ”* (Sic).

Que, por Resolución SENAVERE N° 594/2020 “*POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JORGE DANIEL LEIVA CANDIA, CON C.I. N° 4.512.002, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 68 INC. e) DE LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ”*”, de fecha 23 de noviembre de 2020, el SENAVERE resuelve:

Artículo 1°.- “DISPONER la instrucción de sumario administrativo al señor Jorge Daniel Leiva Candia, con C.I. N° 4.512.002, funcionario del Servicio Nacional





RESOLUCIÓN N° 259.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA SUSPENSIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 594/2020

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JORGE DANIEL LEIVA CANDIA, CON C.I. N° 4.512.002, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 68 INC. e) DE LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020”.

- 2 -

de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por supuestas infracciones al Artículo 68 inciso e) de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.

Que, por A.I. N° 02/2021 de fecha 08 de abril de 2021, el Juzgado de Instrucción Sumarial, ha ordenado la suspensión del sumario administrativo al Señor Jorge Daniel Leiva, con C.I. N° 4.512.002, funcionario del SENAve, en atención a lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública” y al Artículo 22 del Decreto N° 360/13.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 79 dispone: *“Cuando la falta imputada al funcionario constituyese, además, un hecho punible de acción penal pública, el Juez Instructor se limitará a verificar la verosimilitud de la acusación y de comprobarse dicho presupuesto, la autoridad competente suspenderá al funcionario en el cargo, con goce de sueldo, hasta tanto se dicte auto de prisión preventiva o equivalente. En estos casos, el sumario administrativo quedará suspendido y estará supeditado al proceso judicial, prolongándose la suspensión en el cargo hasta que se dicte sentencia. Si ésta absolviese al encausado, el mismo deberá ser repuesto en el cargo de conformidad a lo dispuesto en esta ley; si lo condenase, se procederá a su inmediata destitución”.*

Que, el Decreto N° 360/2013 “Por el cual se regula el Procedimiento Sumarial Administrativo para la Investigación y la Aplicación de las Sanciones Administrativas establecidas en el Capítulo XI del Régimen Disciplinario de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, y se deroga el Decreto N° 17781/2002”, dispone: Artículo 22.- “Supuestos Hechos Punibles y Suspensión. En caso que surgieren indicios verosímiles de la comisión de hechos punibles de acción penal pública, se estará a lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley N° 1626/2000”.

Que, el SENAve ha realizado todas las diligencias pertinentes, a fin de poner a conocimiento del Ministerio Público, sobre la existencia de un hecho punible, de acuerdo a los resultados expuestos en el Informe Final de la Auditoria Interna Institucional, individualizado como Nota AII N° 3869/2020. Ante esa presentación, las investigaciones correspondientes al caso, se encuentra a cargo de la Unidad Penal N° 11 de la ciudad de Asunción, donde en fecha 04 de mayo de 2021 el SENAve comunica lo resuelto por el





RESOLUCIÓN N° 259.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA SUSPENSIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RESOLUCIÓN SENAVERE N° 594/2020 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JORGE DANIEL LEIVA CANDIA, CON C.I. N° 4.512.002, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 68 INC. e) DE LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020”.

- 3 -

Juzgado de Instrucción Sumarial, según A.I. N° 02/2021, referente a la suspensión del sumario administrativo, en espera a las resultas de las investigaciones fiscales.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13, establece: “*Son funciones del Presidente:...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 448/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 375/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad a dictar una resolución suspendiendo el sumario administrativo ordenado por Resolución SENAVERE N° 594/2020, al funcionario Jorge Daniel Leiva Candia, con C.I. N° 4.512.002 supeditando esta suspensión a las resultas de la Causa N° 1098/2021 Caratulado “*INNOMINADO A DETERMINAR*”; y a la vez, recomienda la suspensión en el cargo con goce de sueldo, al funcionario mencionado hasta tanto se dicte sentencia en el ámbito penal.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVERE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA SUSPENSIÓN del Sumario Administrativo ordenado por Resolución SENAVERE N° 594/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, al funcionario JORGE DANIEL LEIVA CANDIA, con C.I. N° 4.512.002, supeditando esta suspensión a las resultas de la Causa Penal N° 1098/2021 Caratulado “*INNOMINADO A DETERMINAR*”.

Artículo 2°.- SUSPENDER en el cargo y con goce de sueldo, al funcionario JORGE DANIEL LEIVA CANDIA, con C.I. N° 4.512.002, hasta tanto se dicte sentencia en la Causa Penal N° 1098/2021 Caratulado “*INNOMINADO A DETERMINAR*”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 259.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA SUSPENSIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RESOLUCIÓN SENAVERE N° 594/2020

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JORGE DANIEL LEIVA CANDIA, CON C.I. N° 4.512.002, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL ARTÍCULO 68 INC. e) DE LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA””, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020”.

- 4 -

Artículo 3°.- DISPONER que el señor JORGE DANIEL LEIVA CANDIA, con C.I. N° 4.512.002, quedará a disposición de la Dirección de Gestión de Personas, quien deberá proponer la asignación de nuevas funciones dentro de la Institución.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- REMITIR copia autenticada de la presente Resolución, a la Secretaría de la Función Pública, para conocimiento.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ALEJANDRO AYALA
Encargado de Despacho, Res. SENAVERE N° 254/2021
Presidencia – SENAVERE

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

AA/ct/mc

